HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La situación contractual del Local Comercial Nro. 7, ubicado en la Terminal de Ómnibus, propiedad de la Municipalidad de San Justo, Y;

CONSIDERANDO:

Que dicho local se encuentra desocupado, ya que el anterior concesionario procedió a la entrega del mismo y recibido de conformidad en fecha 31 de Julio del corriente;

Que a los fines de regularizar dicha situación corresponde el llamado a Licitación Pública para otorgar la concesión del mismo;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, refuncionalizar este Local otorgándole mayor servicio y comodidad a la gente que utiliza a diario la estación terminal de ómnibus;

Que por tal motivo se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por todo ello y en uso de sus facultades el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San justo, sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 2962 /17

Art. 1°) Dispónese el llamado a Licitación Pública para la concesión del Local Comercial Nº 7 ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus, propiedad de la Municipalidad de San Justo, destinado a la explotación de Bar-Comedor.

Art. 2°) La mencionada concesión quedará sujeta a las condiciones que a continuación se detallan:

a) Será por tres (3) años, a partir de la fecha de suscripción del contrato de concesión.

b) El Importe mensual mínimo a abonar en concepto de canon durante la vigencia del contrato mencionado será de:

1) 1º SEMESTRE: $ 7.000

2) 2º SEMESTRE: $ 7.875

3) 3º SENESTRE: $ 8.860

4) 4º SEMESTRE: $ 9.970

5) 5º SEMESTRE: $ 11.216

6) 6º SEMESTRE: $ 12.618

Que por el motivo expuesto en el considerando, la Municipalidad podrá convenir con quien resulte adjudicatario de la concesión, que el importe sea destinado al mejoramiento del estado actual del local dejando dichas mejoras en poder del Municipio. Siempre que este Municipio apruebe el proyecto.

c) La Municipalidad exigirá a quien resulte adjudicatario, como máximo dos

DRA. DANIELA S. RIVAS
PROSECRETARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

garantías solidarias a su entera satisfacción.

d) Sera obligación del adjudicatario dar cumplimiento a todas las obligaciones Previsionales e Impositivas en vigencia, en el orden Nacional, Provincial y Municipal.

e) Los gastos emergentes para la conservación, mantenimiento, gastos de pintura total del edificio, serán soportados por el concesionario. En caso de no cumplimiento de las exigencias mencionadas, los trabajos y erogaciones que demande serán efectuados por la Municipalidad, con cargo al concesionario.

f) Sera a cargo del concesionario, la conexión de los servicios y consumo de energía eléctrica.

g) Los impuestos, tasas y derechos inherentes a la explotación, de todo orden, creados o a crearse, serán a cargo del concesionario.

h) No podrán presentarse a la Licitación Pública, quienes sean deudores de la Municipalidad, por cualquier concepto, como así también los fallidos y/o inhabilitados para ejercer el comercio conforme a las leyes vigentes. En el caso de presentación de ofertas por parte de oferentes que no cumplan con lo mencionado, las mismas no se consideraran válidas.

i) En supuesto de que la explotación de concesión esté a cargo de empleados de los adjudicatarios, podrá el municipio exigir el cumplimiento de las leyes previsionales vigentes.

j) En cuanto a la explotación del bar-comedor se podrán anexar actividades relacionadas con el rubro, no podrán colocar máquinas ni mesas de juegos, como tampoco podrán vender bebidas alcohólicas entre las 0 hora y las 8 de la mañana.

k) El local no podrá exhibir en su fachada exterior publicidad de ningún tipo referida a bebidas alcohólicas o de las llamadas energizantes.

1) El incumplimiento de cualquiera de los incisos enunciados precedentemente, provocará la caducidad automática de la concesión.

Art.3°) El costo del Pliego de Bases y Condiciones tendrá un valor de PESOS SETESCIENTOS ($ 700.00).

Art. 4º) Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal para que por Asesoría Legal Y Técnica, proceda a la confección del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, el cual deberá establecer las condiciones específicas y a fijar día y hora del presente llamado a licitación.

Art.5°) Comuníquese. Publíquese. Regístrese y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SEGÚN PROYECTO DEL D.E.M. CON MODIFICACIONES-
SALA DE SESIÓN, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

DRA. DANIELA S. RIVAS
PROSECRETARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ING. MARCELO M MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 2962/ 2017

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 154 / 2017**

FECHA: **27/09/2017**

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE